

República de Colombia



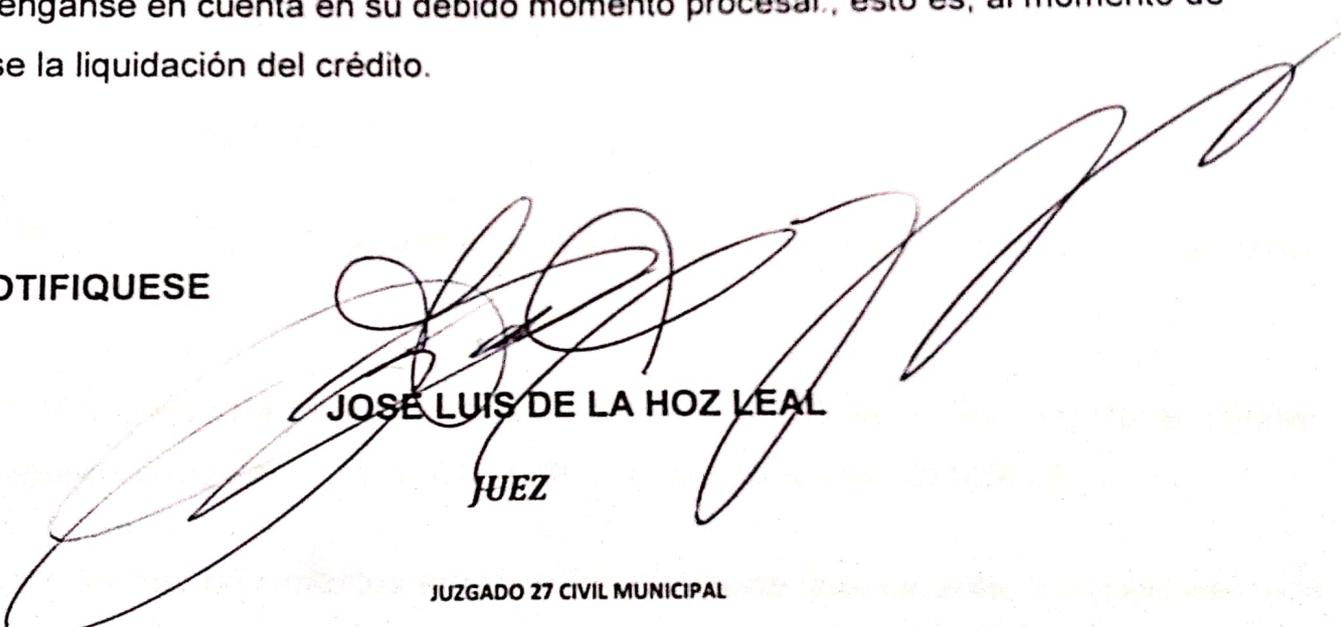
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 O OCT. 2020

Rad. 2018-0197

Los abonos realizados por la parte demandada que refiere el anterior escrito, obre en autos, y ténganse en cuenta en su debido momento procesal., esto es, al momento de practicarse la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 062

Hoy _____

23 OCT. 2020

GUILLELMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor